



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Sotillo de las Palomas, 1 de octubre de 2020.–El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

N.º 1.-4313